

CLÁUSULAS QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE EMPRESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS DEL CIRCUITO PROVINCIAL DE GRANADA DE NOVILLADAS SIN PICADORES 2026

La Fundación del Toro de Lidia (la **FTL**) tiene entre sus objetivos la defensa y la promoción de la Tauromaquia. Para conseguir estos objetivos se desarrollan distintas labores en los ámbitos institucional, jurídico y social.

Sin embargo, aunque la actividad de cara al exterior del sector taurino ha sido intensa, algunos segmentos de la propia industria taurina han mostrado una preocupante debilidad en los últimos años.

La celebración de novilladas es esencial tanto para la formación de los futuros toreros y la renovación permanente del escalafón, como para el mantenimiento y el arraigo de la tauromaquia en localidades en las que estos festejos han sido tradicionales.

La organización de novilladas con y sin picadores en la actualidad es un empeño que presenta notables dificultades por sus altos costes y la dificultad de atracción de público (el escaso número de festejos hace difícil que los aficionados y el público conozca a los novilleros).

Por todo lo anterior, la FTL ha considerado que la situación exige una decidida intervención con la finalidad de ayudar en lo posible al sector taurino, para lo que ha comenzado una vía de colaboración con diferentes administraciones públicas para el impulso y promoción de los segmentos más débiles.

Es dentro de estas actuaciones en el que debe enmarcarse la creación por parte de la FTL y con el apoyo de la Diputación de Granada de un circuito de tres novilladas sin picadores en la provincia de Granada (el **Circuito Provincial de Granada de Novilladas** o el **Circuito**).

1. Objetivos

La organización del Circuito persigue la consecución de cinco grandes objetivos:

(a) Promover oportunidades

Gracias al Circuito, los mejores aspirantes de la provincia de Granada van a tener una oportunidad de seguir desarrollando su carrera hacia el debut con picadores.

(b) Creación de riqueza local

Los festejos taurinos son fuente de riqueza local de primer orden, ya que suponen la atracción de numerosas personas que compatibilizan la asistencia al festejo taurino con el turismo en los municipios en los que se celebra.

(c) Creación de nuevos formatos

El sector taurino necesita renovarse en nuevos formatos de organización y comunicación, que sean capaces de llegar a más gente y a públicos nuevos, que pueda generar un interés creciente y que como consecuencia se convierta en un producto sostenible económicamente en el medio plazo.

(d) Fomento de la cultura

La cultura es un intangible a promocionar por las administraciones, un valor en sí mismo, por lo que supone de riqueza espiritual para todos los que participan alrededor del hecho cultural.

La tauromaquia es la expresión cultural más característica de España, nuestro regalo cultural al mundo entero, una joya que debemos proteger y promover.

(e) Notoriedad

La organización de los festejos dentro del Circuito va a significar un importante incremento de notoriedad de todos aquellos lugares que acogen los festejos, por la gran cantidad de noticias que se generan alrededor de estos eventos.

2. El Circuito

El Circuito es una competición de tres novilladas sin picadores, que se va a desarrollar en diferentes plazas de toros de la provincia de Granada a lo largo de 2026, con las siguientes características:

Normas de organización

El Circuito se regirá por la normativa general aplicable y también por un reglamento interno de organización (el **Reglamento del Circuito**), que regirá los detalles organizativos del Circuito y que deberá ser suscrito por todos los participantes en el Circuito para poder intervenir en él.

Novilleros participantes

Disputarán el Circuito doce novilleros en total, seleccionados en función de sus méritos.

Ganaderías participantes

Disputarán el Circuito en principio ganaderías exclusivamente de la provincia de Granada, cuya selección se realizará por la FTL tras la presentación de un informe por el veedor seleccionado.

En caso de no haber suficientes reses de ganaderías establecidas en Granada, la FTL podrá seleccionar alguna ganadería de zonas limítrofes.

Fases

El Circuito será una competición compuesta por tres festejos, distribuidos de la siguiente manera:

- **Primera fase:** compuesta por dos festejos de seis novillos y de seis novilleros en cada festejo, en los que tendrán que participar los doce novilleros participantes, teniendo por tanto derecho a torear cada uno de ellos en una ocasión un novillo.
- **Final:** participarán los seis novilleros con más puntuación de la primera fase, toreando un novillo cada uno.

Plazas

Todos los festejos del Circuito se organizarán en plazas de tercera categoría, plazas portátiles y plazas no permanentes.

El Circuito se organizará en las siguientes plazas:

- Cogollos de Guadix (Granada)
- La Peza (Granada)
- Huéscar (Granada)

La licitación se realiza sobre estas plazas, encontrándose disponibles para que cualquier empresario puede libremente participar y organizar el festejo dentro del Circuito.

Ayuntamientos

La FTL tendrá comunicación directa con los municipios que acojan festejos, con la finalidad de poder promocionar no solo el festejo local, sino el municipio en su conjunto, de manera que el festejo tenga el mayor impacto posible y también para trabajar en la fijación a largo plazo del festejo en la localidad como sede del festejo dentro del Circuito.

Entradas

El precio de las entradas estará determinado por la FTL, de acuerdo con el Reglamento del Circuito.

3. Objeto de la licitación

El objeto de este concurso es la adjudicación a empresarios de la organización de los tres festejos que componen el Circuito.

Los empresarios interesados deberán presentar su solicitud para organizar un festejo del Circuito.

Fecha de organización del festejo

Los festejos se organizarán en principio en las siguientes fechas:

- Semifinales
 - 23 de agosto - Cogollos de Guadix (Granada)
 - 10 de octubre - La Peza (Granada)
- Final
 - 24 de octubre – Huéscar (Granada)

Cartel

El empresario asumirá organizar el festejo del que resulte adjudicatario con el cartel de novilleros y ganadería que determine la FTL, de acuerdo con el Reglamento del Circuito.

Régimen económico

El empresario abonará todos los gastos que se deriven de la organización y celebración del festejo y que se recogen en este anexo.

Serán por cuenta directamente de la FTL las siguientes partidas, si bien la coordinación de las mismas será responsabilidad del empresario:

Concepto	Und	Cantidad	Total
Novillos erales	6	2.300	13.800
Bueyes	1	700	700
Transporte ganado	1	800	800
Equipo médico, UVI y quirófano móvil	1	1.800	1.800
Cuadra arrastre	1	1.200	1.200

Se acompaña como Anexo 1 el presupuesto base de organización de los festejos (el **Presupuesto Base**). La presentación por parte de un empresario de su oferta para organizar un festejo supondrá el compromiso de organizar el festejo conforme a dicho presupuesto máximo.

El empresario deberá tratar de ajustar, en todo caso, cada una de las partidas en la medida de lo posible.

No obstante, el empresario podrá desviarse hasta un 3% sobre las partidas de gastos de la oferta realizada sobre el Presupuesto Base (salvo en las partidas de gastos de los novilleros y en las partidas de compra de ganado), con la adecuada justificación de la razón de dicho desvío y de la realidad del importe incurrido.

La FTL abonará al empresario seleccionado la cantidad establecida en el Presupuesto Base dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración del festejo.

El empresario percibirá, además, una cantidad fija y alzada de 1.500 euros más el IVA correspondiente en concepto de honorarios por la organización del festejo, cantidad que será satisfecha una vez realizada la liquidación final del festejo.

Todos los ingresos por todos los conceptos vinculados con cada uno de los festejos corresponderán a la FTL.

En el plazo de 20 días desde la celebración del festejo el empresario deberá aportar a la FTL toda la documentación justificativa de todos los ingresos derivados del festejo por todos los conceptos (taquillas, carne, televisión, aportación de la FTL, etc.), así como de los gastos en los que haya incurrido de acuerdo con la propuesta económica que hubiera realizado el empresario sobre el Presupuesto Base y que le hubiera supuesto la adjudicación, así como la acreditación de haber abonado todos los referidos gastos. Acreditados los ingresos, los gastos y el abono de los mismos, las partes firmarán una liquidación final del evento en el plazo máximo de 30 días desde la celebración del festejo.

A los efectos de dicha liquidación: (i) si el empresario no ha obtenido los ingresos que se había comprometido a obtener en la oferta que realizó, dichos menores ingresos se considerarán en todo caso como si hubieran sido obtenidos por él; (ii) si el empresario se excede en los gastos en un porcentaje superior al indicado anteriormente, o en conceptos distintos, o los gastos no

están debidamente justificados o no se acredita que se hayan abonado, dichos gastos no se tendrán en cuenta.

El saldo positivo resultante de la liquidación conforme a lo indicado en el párrafo anterior corresponderá a la FTL.

4. Asistencia de público

Es responsabilidad del empresario la realización de sus mejores esfuerzos para la consecución del mayor número posible de asistentes posibles al festejo.

5. Condiciones de participación

Para que un empresario pueda presentar una propuesta para la organización de un festejo del Circuito deberá declarar y acreditar en la misma el cumplimiento de los siguientes requisitos previos:

- **Idoneidad.** El empresario seleccionado deberá tener una adecuada reputación en el sector taurino y estar al corriente de sus obligaciones con la AEAT y la Seguridad Social. Así mismo, la empresa, sus administradores y sus socios, no deberán haber sido condenados en expediente judicial o administrativo alguno, por incumplimiento de sus obligaciones en la organización de festejos taurinos con profesionales taurinos o ganaderos, durante los últimos cinco años.

Junto con la solicitud, el empresario deberá presentar los documentos de estar al corriente de sus obligaciones con la AEAT y con la Seguridad Social y una declaración de no estar condenado en los términos indicados durante los últimos cinco años.

La empresa se obliga y acepta que, si la FTL lo considera necesario, deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones en la organización de un máximo de 3 festejos taurinos, seleccionados por la FTL, de entre los organizados por el empresario en los últimos cuatro años. En concreto, la documentación que puede ser requerida serían los documentos Tc 1/19, de cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social según las bases de aplicación en el año en curso y a tenor del vigente Convenio Colectivo Nacional Taurino y la declaración, ante AEAT, en tiempo y forma de los rendimientos económicos devengados en esos festejos por los profesionales taurinos, igualmente acreditativos del cumplimiento, al menos de los mínimos salariales establecidos en el citado Convenio Colectivo Nacional Taurino.

En caso de no poder presentar satisfactoriamente esta documentación, el empresario no podrá ser seleccionado para la organización de ningún festejo del Circuito.

- **Solvencia.** El empresario deberá acreditar su solvencia mediante certificado de solvencia económica y financiera emitido por entidades financieras.
- **Antigüedad.** El empresario deberá estar registrado en el registro de empresarios taurinos de Andalucía, tener su domicilio fiscal en Andalucía y tener dado de alta en este domicilio las Actividades Económicas en el censo de la AEAT como empresa inscrita en el epígrafe 965.5 (Espectáculos Taurinos) con al menos cuatro años de antigüedad desde la publicación de esta convocatoria y haber organizado en Andalucía al menos cinco festejos taurinos en los últimos cinco años con el mismo NIF con el que presenta la propuesta.

Se entiende por festejo taurino las corridas de toros, las novilladas con picadores y las novilladas sin picadores.

- **Limitación.** Se limitará a dos el número máximo de plazas que pueda organizar un mismo empresario, salvo que no hubiera otras propuestas.

La FTL podrá revisar el cumplimiento de dichos requisitos o solicitar su acreditación fehaciente, desestimando la oferta si entendiera que no queda suficientemente acreditado.

6. Criterios de valoración

Se seleccionará al empresario que obtenga el mayor número de puntos de entre todas las propuestas formuladas, de acuerdo con los siguientes criterios:

(a) Reducciones del Presupuesto Base por compromiso de obtención de ingresos del licitador (aportaciones realizadas por terceros)

A efectos del presente pliego, se consideran reducciones del Presupuesto Base aquellas partidas que el licitador logre eliminar porque un tercero las asuma. En este sentido, recibirá 0,01 puntos por cada euro de reducción.

El empresario se compromete a lograr que los conceptos comprometidos sean asumidos por terceros, descontándose por tanto del Presupuesto Base para hacer el cálculo de la liquidación, tanto si finalmente se le abonan al empresario, como si no los percibe o los percibe con posterioridad a la liquidación económica del festejo.

Las partidas cuya reducción del presupuesto se proponga deberán asumirse por completo, no pudiendo proponerse la reducción parcial de una partida.

En ningún caso estas partidas podrán afectar ni a los novilleros, ganadería o tributos que estuvieran afectados.

(b) Aportaciones económicas

A efectos del presente pliego, se entenderán como aportaciones económicas aquellos patrocinios o aportaciones económicas realizados por terceros para sufragar los gastos generales del festejo, que no sea una aportación del propio ayuntamiento en el que se organiza el festejo.

A diferencia del anterior apartado, en este supuesto el tercero no asume una partida concreta, sino que realiza una aportación económica que la organización destinará a sufragar los gastos que considere oportunos.

En este sentido, el licitador obtendrá 0,01 puntos por cada euro de aportación económica lograda.

La máxima puntuación que se podrá obtener por este concepto será de 50 puntos en todos los supuestos.

(c) Igualdad de puntos

En caso de que dos propuestas tengan igualdad de puntos máximos, tendrá preferencia el empresario que sea integrante de la FTL como amigo profesional y las que puedan presentar certificados que acrediten la solvencia profesional y económica, reconocida mediante certificado auditado y validado por entidad certificadora independiente y emitido por las organizaciones empresariales organizadoras de espectáculos taurinos cuya representatividad e implantación en el sector se encuentre oficialmente reconocida, expedida a favor y previa solicitud de cualquier solicitante. Se valorará el número de certificados presentados por festejos organizados.

7. Selección de empresarios y plazas

Serán seleccionados los empresarios con mejor puntuación en cada una de las plazas.

No obstante, ninguna empresa se entenderá seleccionada definitivamente hasta que no suscriba con la FTL (i) el contrato para la celebración del festejo y la regulación de su régimen económico (el **Contrato de Organización**); y (ii) el Reglamento del Circuito.

Sin la firma de estos documentos ningún licitador ni empresario (aunque haya sido inicialmente seleccionado) se entenderá seleccionado de forma definitiva.

8. Presentación de propuestas

Las empresas interesadas deberán presentar una propuesta en forma similar al modelo que se adjunta como Anexo 2 antes de las 12:00 del 25 de junio de 2026, a la dirección de correo electrónico licitaciones@fundaciontorodelidia.org.

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la entidad.

9. Obligaciones contractuales

El Contrato de Organización incluirá la aceptación expresa por el empresario seleccionado de las siguientes obligaciones:

Normativa taurina

Los empresarios deberán garantizar organizar el festejo de acuerdo con toda la normativa aplicable en cada momento.

Reglamento del Circuito

El empresario deberá suscribir el Reglamento del Circuito.

Explotación de barras

Todas las barras que hubiera dentro de la plaza o anexa a la misma serán explotadas por la FTL de manera directa o indirecta. El empresario adjudicatario garantizará a la FTL la libre, pacífica y exclusiva explotación de toda la actividad de barras y cualquier otro tipo de venta de productos relacionados con las barras en la plaza adjudicada.

Porteros

Los porteros que trabajen en los accesos a la plaza el día del festejo deberán ser contratados siempre de manera directa por el empresario adjudicatario de la organización del festejo.

Presidentes de plaza

Los presidentes de los festejos o en su defecto el asesor, podrán ser designados por la FTL de común acuerdo con la autoridad competente, para garantizar la homogeneidad de criterios en cada una de las fases.

Cuadra de caballos de arrastre

Los servicios de cuadra de caballo de arrastre se contratarán por la FTL, con el visto bueno del empresario, de entre las cuadras pertenecientes a la Asociación Cuadras Españolas de Caballos de Picar (ACECAP).

Anexo 1
Presupuesto base

Concepto	Ud.	Importe	Total
Toreros			
Novilleros y cuadrilla	6	1.625	9.750
Seguridad social	6	504	3.024
Total toreros			12.774
Gastos generales			
Mayorales	2	250	500
Veterinarios	1	600	600
Banda de música	1	600	600
Banderillas y divisas	1	200	200
Póliza RC	1	200	200
Póliza suspensión	1	250	250
Certificados, visados y tasas	1	300	300
Gestoría	1	400	400
Personal de plaza	1	600	600
Seguridad social y alta de personal	1	100	100
Limpieza de plaza	1	150	150
Publicidad	1	500	500
Desplazamientos, comidas y varios	1	300	300
Total gastos generales			4.700
TOTAL			17.474

Anexo 2

Modelo de solicitud

D./D^a. [-----], en nombre y representación de la empresa [--] (la **Empresa**), con domicilio en [---] y NIF [---], por la presente,

DECLARO

- A. Que la Empresa se encuentra al corriente de pagos con la AEAT y la Seguridad Social, adjuntándose a la presente la correspondiente documentación acreditativa.
- B. Que la empresa es solvente, adjuntándose certificado de solvencia económica y financiera emitido por entidades financieras.
- C. Que ni la Empresas ni ninguno de sus socios o administradores está condenado por incumplimientos de obligaciones en la organización de festejos taurinos, con profesionales taurinos o ganaderos, durante los últimos cinco años.
- D. Que la empresa está inscrita en el registro de Andalucía y tiene su domicilio fiscal en Andalucía, adjuntándose documentación acreditativa correspondiente.
- E. Que la Empresa tiene tres años de antigüedad y ha organizado al menos cinco festejos taurinos en los últimos cinco años con el mismo NIF con el que presenta la propuesta.

Se entiende por festejo taurino las corridas de toros, las novilladas con picadores y las novilladas sin picadores.

- F. Que el Empresario presenta esta oferta de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones de la FTL, que manifiestamente expresamente conocer y aceptar.

En virtud de todo lo anterior, la Empresa por la presente realiza la siguiente

OFERTA

- 1. Organización de una novillada sin picadores en la plaza de toros de [-].
- 2. La Empresa propone las siguientes reducciones de costes valorables a efectos de la puntuación del pliego:

Concepto	Cantidad
TOTAL	

- 3. La Empresa garantiza compromisos económicos por valor de [--] euros para la organización del festejo.

En [----], a [-] de junio de 2026

[representante de la Empresa]